Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

Proceso No. 2021 00814 00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispone el art. 90, en concordancia con el 89 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva singular, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este auto, so pena de Rechazo, la parte demandante la subsane, en el sentido de manifestar bajo juramento en poder de quién se encuentra la original del título valor que da mérito para la ejecución. Esto a efectos de ubicarlo en el evento en que sea exigida su exhibición ante el despacho, toda vez que, se observa no se manifestó en la demanda.

Autorizase al demandante señor Hermógenes Rojas, actuar en causa propia, toda vez que el presente asunto trata de mínima cuantía, conforme al Nral. 2 del art. 28 del Decreto 199/1971.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
16 FEB 2021
SECRETARIA